

SECRETARIA. A despacho el presente proceso, informando que se allegó autorización por parte del demandado ENRIQUE LOPEZ para que se paguen los títulos judiciales al Dr. MARIO FRANCO LAVERDE, identificado con C.C No. 6.524.510, para lo cual presentó poder general para tal fin. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 463

PROCESO: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 76001311001320190026500
DEMANDANTES: MARIELA PALECHOR QUINTERO
DEMANDADO: ENRIQUE LOPEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, dentro de la conciliación realizada entre las partes, se acordó que los títulos judiciales correspondientes a los descuentos efectuados al demandado serían entregados al mismo, por lo cual se accederá a dicha petición y los mismos serán entregados al Dr. MARIO FRANCO LAVERDE, de conformidad con el poder a él otorgado.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Dr. MARIO FRANCO LAVERDE, identificado con C.C No. 6.524.510 y T.P No. 77.434 para que cobre los títulos judiciales que le corresponden al demandado, de conformidad con el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juz.º